

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26158 *ORDEN de 29 de julio de 1978 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C. 558).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de fianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación de las correspondientes pólizas (global e individual), condiciones particulares y proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo la escritura de constitución otorgada el 17 de marzo de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26159 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se aprueba a la Entidad «La Nórdica, S. A.» (C-129), las modificaciones introducidas en el artículo 4.º de sus Estatutos por desembolso del dividendo pasivo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Nórdica, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por desembolso pendiente de su capital social (1.800.000 pesetas), para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Entidad «La Nórdica, S. A. de Seguros», la modificación llevada a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación del capital social desembolsado, acordado en reunión del Consejo de Administración de fecha 18 de noviembre de 1977, facultado para ello por la Junta general extraordinaria de 2 de abril de 1975, escritura otorgada en Barcelona en 25 de noviembre de 1977, autorizándole para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 6.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26160 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se autoriza la ampliación de actividades con aprobación de modelo de proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas, a la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.» (C-550).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.», de fecha 19 de mayo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el Seguro Obligatorio de Automóviles y aprobación de modelo de proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad mencionada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26161 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se autoriza para operar en el Seguro Voluntario de Automóviles, con aprobación de condiciones generales, particulares, cláusulas anexas, proposición, bases técnicas y tarifas, a la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.» (C-550).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Centro Europeo de Seguros, S. A.», de fecha 19 de mayo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el Seguro Voluntario de Automóviles y aprobación de condiciones generales, particulares, cláusulas anexas, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistos, asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26162 *ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se autoriza a la Entidad «Instituto Español del Ahorro, S. A.» (A-27), la modificación efectuada en sus Estatutos sociales por ampliación de su capital social.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Instituto Español del Ahorro, S. A.», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales, por aumento de capital social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Instituto Español del Ahorro, S. A.», la modificación efectuada en el artículo 8.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general universal de accionistas celebrada el 18 de marzo de 1978, escritura otorgada en Madrid en 4 de abril de 1978, autorizándole para utilizar como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 50.000.000 y 40.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26163 *ORDEN de 18 de octubre de 1978 por la que se dispone la emisión de 30.000 millones de pesetas en Deuda del Estado Interior, amortizable, al 10,25 por 100 anual.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2457/1978, de 14 de octubre, en uso de la autorización concedida al Gobierno para emitir Deuda por el artículo 20. Uno, 1) de la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978, ha dispuesto la emisión de 30.000 millones de pesetas nominales, en Deuda del Estado Interior, amortizable en cinco años, con destino a financiar las inversiones en educación incluidas en la dotación de acción coyuntural a que se refiere el artículo 18 de la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto y en uso de la autorización concedida a este Ministerio para señalar el tipo de interés, condiciones, exenciones de impuestos y demás características de la operación de endeudamiento, por el número dos del artículo 20 de la mencionada Ley.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Emisión de Deuda.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 2457/1978, de 14 de octubre, la Dirección General del Tesoro, en nombre del Estado, emitirá Deuda del Estado, interior, amortizable en cinco años, por un valor nominal de 30.000 millones de pesetas, con destino a financiar las inversiones en educación incluidas en la dotación de acción coyuntural a que se refiere el artículo 18 de la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado.